



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 029-2025

FECHA: Agosto 05 de 2025

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: Cra 48 No. 1-125

CONTRATISTA: SOLUCIONES AKROS S.A.S

Nit: 901.290.331-4

DIRECCIÓN: Calle 101C No. 33E-77 Local 101

TELEFONO: 6045224383

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO CÁRDENAS CASTRILLÓN

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.040.732.852 de La Estrella.

OBJETO: “El Suministro de Software Académico”.

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Plataforma de Software Académico a la medida de las necesidades de la Institución que permita gestión desde sitio web, gestión de matrículas, gestión académica, gestión Administrativa, Incluye la Renovación de alojamientos para dominios. Servidor inemjose.com activo para manejo de plataforma Moodle. Además de las siguientes funciones que se relacionan a continuación.	Unidad	1

- Digitalización de documentación carpeta estudiante y docente para medir el cumplimiento de los requisitos de matrícula y hoja de vida docente.
- Auditoría de matrícula interna con base en plano dinámico de SIMAT, permite identificar aspectos a corregir con base en los requerimientos de los tutores de SIMAT.
- Auditoría proceso de SIMPADE vs inscripciones realizadas en sistema de soluciones AKROS, permite la generación de informes con base en planos extraídos del SIMPADE.
- Pruebas internas y autoevaluación tipo test para realizar desde la cuenta estudiante, permite que los resultados se apliquen de forma inmediata a la planilla de digitación docente.
- Control de ingreso por medio de código QR, el cual es leído por dispositivos móviles para el registro de llegadas tarde.
- Manejo de cronograma institucional, permite la gestión de las actividades para visualizarlas por año, mes y semana. El sistema envía un día y hora determinada la agenda a todos los correos registrados en base de datos.
- Banco de talleres y manejo de aula virtual, permite que se carguen archivos de diferentes extensiones para que puedan ser descargados por los estudiantes y posteriormente cargados con material resuelto, el sistema luego de que los estudiantes presentan el material permite calificar y hacer observaciones, además tiene un muro (chat) donde tanto estudiantes como docentes pueden interactuar en el grupo y asignatura.
- Evaluación de docentes y directores desde portal estudiante. Permite ingresar diferentes ítems para posterior a los resultados poder ser medidos.
- Manejo de biblioteca, el sistema cuenta con la posibilidad de registrar el inventario de biblioteca para gestionar préstamos desde el portal docente y estudiante. Los préstamos se registrarán en la hoja de matrícula del estudiante y la hoja de vida del docente.
- Digitalización calificaciones de años anteriores que no se encuentran en base de datos, se pueden escanear los libros reglamentarios que no están registrados en base de datos para gestionar de una forma efectiva la ubicación de calificaciones que físicamente tomarían



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



mucho más tiempo.

- Instalamos Moodle y/o Gsuite de google (classroom) para el manejo de clases virtuales e- learning.
- El sistema tiene la opción de ubicar estudiantes de otras instituciones que trabajan con nosotros para arrastrar los datos de matrícula y documentos escaneados para agilizar al momento de la matrícula el registro de la información.
- Sistema de turnos para la atención de renovación de matrículas o eventos varios.

1. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Once millones de pesos M/L **(\$11.000.000)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Once millones de pesos m/l **(\$11.000.000)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 26 de julio 30 de 2025.**

2. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de Un (01) año a partir de la firma del acta de inicio y el contrato.

3. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un servicio puntual, fiable y de calidad.
2. Hacer entrega del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones descritas requeridas.
3. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución del material Exigido por la misma.
4. Responder por la buena calidad de los servicios suministrados en el contrato.
5. Entregar el servicio dentro del plazo de ejecución estipulado en el estudio previo.
6. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- Cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento Por parte de la Institución.
7. Presentar durante la ejecución del contrato los comprobantes el pago a los sistemas de Salud, pensiones y riesgos laborales.
 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
 9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean Imputables.
 10. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Institución Educativa Inem José Félix de Restrepo.
 11. Capacitar al personal en el manejo del Software Académico.
 12. Brindar soporte tecnológico a través de una mesa de servicios para la resolución de preguntas durante la ejecución del contrato. El soporte debe ser presencial, directo vía chat, correo electrónico o telefónico.
 13. Confidencialidad de la información manejada en la Institución Inem José Félix de Restrepo.
 14. Una vez finalice el servicio, el aplicativo, la base de datos y demás productos deberán quedar libres para poder subirlos a otro sitio y/o con otro proveedor.
 15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, En los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 16. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en concordancia del artículo 84 L. 1474 de 2011.
 17. En caso de incumplimiento al contrato, se tratara según la Ley 1474 de 2011 artículo 86
 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio/bienes suministrados, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

9. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del Rector Edison Darío Vasco Agudelo, quién realizará la supervisión y el control de la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **029- 2025** de **julio 31 de 2025**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.



Educando en
Trabajo, Arte, Ciencia y Virtud

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



12. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Edison Darío Vasco Agudelo
Rector

Mauricio Cárdenas Castrillón
Representante legal

Proyectó: Diana Mesa Pimienta